

La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXIX

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.
En Almería 6 reales al mes anticipados.
—Fuera franco de porte, por un trimestre
20 reales.—Para el Extranjero y Ultra-
mar, un trimestre 40 reales.

Domingo 11 de Marzo de 1888.

PRECIOS DE INSERCIÓN.
Anuncios a medio real linea en la 4.^a
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados
en la 3.^a plana a real linea.—Para los sus-
critores la mitad.

NUM. 8347

INSTITUTO SUIZO DE VACUNA
GINEBRA (LANCY)
(Véase la cuarta plana.)

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA
DEL DOCTOR DELGADO
Cura los padecimientos del estómago.
(Véase la cuarta plana.)

ASUNTOS VARIOS.

Los consumos en el extranjero. (1)

Ahora que en las Cortes se discuten los proyectos de Hacienda, y que la opinión se preocupa de ellos con preferencia a otro cualquier asunto, creemos conveniente el publicar algunos datos que faciliten el estudio de los mismos, y puedan servir, al propio tiempo, de término de comparación entre los diversos principios y criterios que ostentan los opuestos bandos que en el campo de la política se agitan.

El impuesto de que preferentemente vamos a ocuparnos es aquél que se refiere a una de las tributaciones consideradas como una de las más dignas de estudio y de reforma; nos referimos a los llamados Consumos. Por otra parte afectando esta de tal suerte a la comunidad, que sus efectos se hacen sentir desde la clase más elevada a la más ínfima de la misma, todo cuanto a ella se refiera merece meditar con suma madurez de juicio, si no se quiere que de su deficiencia ó exageración resulten complicaciones ó exacerbaciones de carácter popular, que tan perjudiciales son a los pueblos como a los gobiernos.

Uno de esos datos que mejor pueden ilustrarnos en la cuestión es la reseña de lo que es ese impuesto ó sus similares en aquellos países que hoy marchan a la cabeza de la civilización, y cuyos sistemas de tributación pueden, por lo tanto, considerarse como los más perfectos.

Ya en otras ocasiones nos hemos ocupado de este mismo impuesto, ora en revistas ó ya en diarios, y muy particularmente en dos periódicos profesionales (2). Cuanto entonces expusimos puede servir como de complemento a estos apuntes. Sentado esto, que creemos necesario, reanudamos el hilo del discurso.

En Bélgica, Holanda, Inglaterra, Dinamarca, Suiza y Rusia no existe actualmente impuesto alguno indirecto que pueda guardar analogía con el que nos ocupa.

En la primera de estas naciones existía, empero, de antiguo, privilegio en favor de sus grandes ciudades, Gante, Amberes, etc. por los que se les concedía el derecho de grabar algunos artículos, muy limitados por cierto, azúcar, café, tabaco y harina de trigo, cuyos productos se destinaban a subvenir las necesidades municipales; mas el gobierno atendiendo a la reprobación de la opinión pública suprimió de hecho estos privilegios en 1860, creando en compensación de él un fondo comunal, que se compone de una parte de 75 por 100 en el producto de entrada sobre los cafés, y de 34 por 100 en el producto del impuesto sobre los vinos, alcoholes, vinagres y azúcares.

Los Países Bajos procedieron de igual suerte en 1866 con sus diversos arbitrios comunales. Antes de la supresión sobre 1.200 distritos de este país cobraban; 379 sobre la molienda, 462 el ganado, 257 el vino, 560 los líquidos espirituosos. En sustitución de estos se estableció una tasa general sobre la molienda; mas tarde, el Estado cedió en favor de los distritos comunales las cuatro quintas partes de la contribución personal y 21 céntimos adicionales sobre el impuesto de *fundo* (*foncier français*).

En cuanto a la Gran Bretaña, conociendo las corrientes libre-cambistas que allí imperan, y la oposición a todo cuanto pueda menoscabar el libre tráfico, cualquier con-

tribución de esta clase sería en este país de todo punto imposible su realización. El *income-tax* (directo) es allí el impuesto popular.

Por lo que respecta a Alemania, para conocer sus contribuciones comunales es desde luego indispensable buscar las bases en cada uno de los diferentes países que componen el imperio actual. Asociados por el *Zollverein*, bajo el punto de vista de las Aduanas, y unificados por la nueva constitución bajo el punto de vista de la política general, del ejército y de la marina, los diversos Estados han conservado su autonomía en aquello que concierne a la administración y a la hacienda municipal. En unas partes, las leyes no han variado casi nada desde el siglo XVIII; en otras, la antigua fiscalización ha cedido enteramente el lugar a impuestos tan modernos y radicales, que pocos países, aún aquellos más adelantados, osarían apenas ensayar; y en algunos, los nuevos principios se han combinado más ó menos afortunadamente con los derechos de origen feudal que subsisten todavía en varios países.

Es así que en Baviera los príncipes y condes (*Dourghlante* y *Erghlant*) gozau aún del privilegio de entrada libre de cualquier clase de impuestos indirectos a todo lo que sea útil a su subsistencia y necesario a su consumo y al de sus colonos ó servidores (géneros coloniales, vinos, tabaco, etc.). Desde luego ellos han trabajado siempre, por conservar este último vestigio de su soberanía.

En Prusia, en las seis provincias del Este (Brandebourg, Prusia propiamente dicha, Pomérania, Posnania, Saxe, Silésia), las leyes en vigor sobre las contribuciones comunales en las ciudades, difieren notablemente de las que existen sobre la misma materia en los departamentos rurales.

Para los últimos, «los gastos son generalmente cubiertos por impuestos proporcionales é idénticos a los del Estado. (1)» El reparto de los gastos se hace con arreglo a las constituciones locales; en caso de duda la interpretación pertenece a la comunidad, y el importe de las contribuciones son desde luego fijadas por un voto del consejo municipal sancionado por el Gobierno.

Para las ciudades, el reglamento se expresa así: «Si los productos provenientes de los fondos de la ciudad no son suficientes a cubrir sus gastos, los consejeros municipales (*Stadtverord*) pueden decretar la percepción de las clases siguientes de contribuciones comunales: Contribuciones adicionales impuestas sobre las que percibe el Estado.» En este caso, la autorización del poder central es necesaria cuando la contribución nueva recaerá sobre la renta, ó cuando los otros impuestos directos son aumentados en la proporción de 50 por 100 de lo que el Estado recaba para sí. En cuanto a los impuestos indirectos, todo aumento, por mínimo que sea, debe ser aprobado por el gobierno.

Por otra parte, cuando las contribuciones directas ó indirectas que la ciudad quiera crear especialmente para sus necesidades, y que no deben ser percibidas mas que en su radio, la legislación prusiana exige, en todos los casos, el permiso del gobierno. En Breslau, por ejemplo, la ciudad percibe a título de contribuciones adicionales a las del Estado un derecho suplementario de 50 por 100 sobre el impuesto general de buques (directo), y de los derechos sobre la molienda y sobre la manteca. También ha obtenido la autorización de grabar, a título de contribuciones puramente municipales, un segundo derecho sobre la manteca, la caza, y a más como cargas directas, sobre la renta, perros y establecimientos públicos de baños.

En suma, el impuesto único que percibe el Estado a las puertas de las ciudades es el que pesa sobre la molienda del trigo y sobre la corta de leña. Sin embargo, y a pesar de ser estos excesivamente módicos puesto que el primero reportó últimamente en toda Prusia 3.974.000 pesetas, y el segundo 4.624.000, los departamentos pueden reemplazarlos por el impuesto de clases ó capitación progresiva.

En Baden y Brunswick no existen los consumos ni ninguna otra clase de contribuciones indirectas; lo que sucede también

en otros estados secundarios, en donde predomina el sistema de capitación expresado.

La nación en donde los consumos guardan una paridad muy marcada con los nuestros es Italia. Allí como aquí pertenece a la categoría de renta permanente del Estado; mas difiere en cuanto a las cuotas adicionales en favor de los municipios; pues mientras que aquí pueden estas llegar al 100 por 100, en dicha nación no se permite elevarlas a más del 50 por 100. Los tipos de gravámenes son en algunos artículos más bajos que los nuestros; la ley de 1864 fija la proporción del 10 por 100 del valor de la especie, excepción hecha de las carnes de vaca, cabra y oveja que pagan: las primeras 60 pesetas para el Estado y el Municipio y las segundas 5 por cabeza.

No hay que perder de vista, cuando de la administración de este país se trata, que el espíritu centralizador que en él se observa, más que a convicciones económicas, obedece a un fin político, el de arraigar la unidad nacional.

Y vamos a ocuparnos para concluir de lo que es la renta que nos ocupa en Francia.

En primer lugar conviene advertir que allí la percepción del impuesto tiene un carácter esencialmente comunal, y como tal los consejos municipales son los que hacen el reparto y señalan las cuotas, restringidas empero por una *tarifa-tipo* que el gobierno da como máximo de imposición.

Los tipos señalados en esta tarifa a diversos artículos son, a parte de otros mas secundarios: carnes de 2 francos 50 céntimos a 7 francos los 100 kilogramos, según clase de población (1.^a a 6.^a); grasas animales y jamon de 5 a 7 francos; aceites comestibles de 8 a 16; leña de 50 céntimos a 1 franco 80 céntimos la *stere* (500 kilogramos); el carbon de 15 a 40 céntimos los 100 kilogramos. Los artículos destinados al consumo de las clases ricas tienen un derecho mucho mas elevado; las trufas pagan de 100 a 120 francos los 100 kil.

Las harinas están exentas de pago en toda Francia, excepción hecha de la ciudad de Marsella en donde se gravan con un derecho módico, destinando en parte su producto a la conservación y mejora de los diferentes canales que alimentan los innumeros molinos harineros de la comarca, una de las principales bases de riqueza del país, y objeto de un comercio activo con el interior y el extranjero.

P. M.

El Manifiesto del Sr. Ruiz Zorrilla.

El Manifiesto del Sr. Ruiz Zorrilla, que dimos a conocer antes de ayer a nuestros lectores, es notable en todos sentidos. Podrán, como dicen, suscribirlo todos los partidos políticos, pero ninguno como él puede llevarlo a cabo, el día en que la Nación sea reintegrada en sus derechos; por que ninguno tan atento al bien del país como el ilustre espatriado, que mira la política en su genuino sentido, y no como un medio de vivir, cual acontece con tantos y tantos políticos.

La verdad es que el referido Manifiesto es de una importancia suma para el país, tanto por las verdades que consigna como por su sensatez y cordura, y los que no le conceden importancia son los que mas entretienen hoy las columnas de sus periódicos, sin poder echar abajo las verdades innegables que en dicho Manifiesto se sostienen.

El Manifiesto del Sr. Ruiz Zorrilla, por lo mismo que ha agradado en extremo a la generalidad del país, viene a ser combatido por los que militan en distintos partidos y grupos, lo cual nada tiene de extraño; pero nadie debe negar que la actitud del Sr. Ruiz Zorrilla es ya hace tiempo un gran contrapeso para que se impongan en el país las ideas que se defienden en el referido manifiesto.

Que el partido reformista y fusinista sostienen estas ideas y doctrinas, mejor que las lleven a cabo y entonces el Sr. Zorrilla cumplirá su promesa retirándose del Aventino, luchando legalmente en los comicios hasta ver realizado por completo su programa.

Que no lo cumplen; el Sr. Ruiz Zorrilla y con él, el gran partido que le sigue, lucharán un día y otro día hasta que se realice lo

que por todos se confiesa hoy que es realizable, dentro de su esfera de acción, como cumple a hombres de buena voluntad mas adictos a su patria que a sus conveniencias políticas, siu ceder un ápice en el puesto de honor que les está reservado.

La Memoria del Banco de España.

Ayer se ha verificado la primera de las juntas generales de accionistas del Banco, para dar lectura de la Memoria relativa al año 1887, que será discutida en la segunda junta, que ha de celebrarse el día 11.

Los descuentos ascendieron en dicho año a 84.560, por 428.845.122 pesetas; los préstamos a 16.317, por 577.138.333 pesetas, y los créditos con garantía a 1.595, por 159.909.409 pesetas; en total importan esas operaciones 1.165.893.945 pesetas; hay alguna baja respecto del anterior ejercicio, pero se conserva la cuantía normal de los últimos años.

La Memoria señala con satisfacción en varios de sus párrafos las operaciones hechas con el Tesoro, operaciones de varias clases y las que aspira a hacer, con las que se mantendrán y aumentarán las reservas metálicas. Un Banco de emisión y descuento busca la reconstitución de sus reservas metálicas en los vencimientos de los valores a noventa días ó ménos, de su cartera.

Respecto al servicio de la recaudación de contribuciones, la Memoria consigna que el cargo total hecho por la Hacienda al Banco desde que éste se encargó de ella hasta fin de 1887, ha sido de 4.447.959.080 pesetas, y la data definitiva de 4.379.218.672, quedando pendiente de formalización solo 22.312.224 pesetas, y un débito líquido de 46.428.183 por los valores al cobro, en suspenso y en vía de apremio. En 1887 importó el cargo 263.011.156 pesetas, y la data definitiva, sin contar la interina, 296.803.670, por lo cual resulta datado, con relación al cargo anual, el 112.848 por 100, exceso que se explica por la mayor recaudación del que había vivo al comenzar el ejercicio.

El saldo de data interina pendiente, que al comenzar el año 1887 ascendía a pesetas, 59.262.839 ha descendido a 22.312.224, habiendo disminuido, por consiguiente, en 36.950.614 pesetas.

El beneficio líquido obtenido en la recaudación ha sido de 2 y 2/3 millones.

El total de las utilidades realizadas por el Banco en 1887 asciende a 42 y 2/3 millones, y deducida de esta cantidad por gastos de administración y otros conceptos la suma de 5.099.744, resulta que el beneficio líquido ha sido de 37 y 1/2 millones, de los cuales se han repartido a los accionistas a razón del 22 por 100, ó sean 110 pesetas por acción, 33 millones, y se ha pagado al Tesoro 4.413.636 pesetas de contribución.

Cartas de Madrid.

8 de Marzo de 1888.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Poco satisfechos se han mostrado los diputados de la union republicana con el nuevo aplazamiento que se ha advertido con relación a la pregunta del Sr. Muro, habiéndose dicho que si en la sesión de mañana no podía hacerse utilizarían los medios reglamentarios para conseguir su propósito. Sin embargo, parece que nada de ello ocurrirá por cuanto en la tarde de mañana se presentará el Sr. Sagasta a primera hora a contestar a la referida pregunta, según dicen los ministeriales.

Seguramente se enredará la polémica y durará el debate toda la sesión con la concurrencia que siempre se advierte cuando hay algún asunto en que pueden enardecerse las pasiones.

Y dicho esto como explicación a no hacerse hoy la pregunta pasará a ocuparme de lo que se dice con respecto al discurso del Sr. Cánovas del Castillo.

No hay para qué decir que los conservadores andan muy gozozos con la última oración parlamentaria; pero conviene oír las opiniones de los demás interesados, que son los partidos hoy militantes en la política española.

Desde luego puedo decir a V. que como orador todo el mundo le aplaude, recono-

(1) Un comerciante de esta capital nos remite el siguiente artículo.

(2) *El Mundo Comercial*, revista, Madrid 1885.

El Fiscal de los consumos, Jaen 1887, números 98 y 99.

(1) *Allgeme Landrecht*, part II, tit. 7. p. 43.

siendo como siempre las brillantes dotes del jefe de los conservadores; pero esto no ocurre en cuanto a la doctrina espuesta en la tarde de ayer.

Los ministeriales sostienen que dicho discurso no ha quebrantado en poco ni en mucho al ministro de la Guerra, puesto que cada uno lo mira bajo su distinto punto de vista y en este sentido cada uno defiende sus ideales políticos. Convienen, no obstante, en que le ha combatido con valentía, si bien encuentran algunas deficiencias referentes a la redacción a metálico y al análisis de las armas, censurándole además el pesimismo con que juzga los momentos actuales de nuestra patria, por lo mismo que en él le corresponde una gran parte de responsabilidad.

Mucha curiosidad se advertía con respecto al Consejo de Ministros celebrado anoche, pero si hemos de atenernos a la nota oficiosa facilitada a la prensa no tuvo la reunión citada interés excepcional de que poder ocuparse en los círculos políticos. Pero como todos estos sucesos tienen una segunda parte que hay que adivinar y la que siempre es objeto de críticas y comentarios.

Los que pasan por mejor informados aseguran que los ministros por iniciativa del de Hacienda se ocuparon estensamente del porvenir que tendrán las reformas económicas a juzgar por el resultado que ofrecen las informaciones abiertas por la comisión en el Congreso.

Pero a lo que parece el Sr. Sagasta se opone con todas sus fuerzas a que se llegue por el momento al planteamiento de la crisis, toda vez que no autoriza para ello el estado de la mayoría. Sin embargo; algunos no dan al actual gabinete mas vida que la que resta hasta fines de la Cuaresma, cosa que ponen en duda muchos que creen que las mismas razones habria entouces que en la actualidad para llevar a cabo la modificación del gabinete.

En la sesión del Senado despues de contestar a varias preguntas el ministro de la Gobernacion y de jurar el cargo de senador los Sres. Marqués de Perales y Leon y Castillo, y de leer el ministro de Marina los tres proyectos firmados en el Consejo esta mañana, ha continuado la discusion de las dehesas boyales, que va a durar mucho mas de lo que se habla supuesto, pues piensan intervenir los Sres. Moyano y Polo de Bernabé.

En el Congreso no ha tenido importancia lo referente a ruegos y preguntas hechas a primera hora. La sesión ha comenzado bastante tarde y se ha reducido a las rectificaciones del ministro de la Guerra y Cánovas del Castillo.

Suyo affmo

PROVINCIAS.

El martes se descubrió un robo en la catedral de Santander. El día anterior depositó el habilitado del clero en una habitación contigua a la capítular la cantidad destinada a la dotación del culto y personal de aquella santa iglesia, y, sin que se hayan notado señales de fuerza ni fractura, fueron robados de 24 a 28.000 rs. que habia en un cajón del pupitre, no siendo abierto más cajón que el que contenia esos fondos. Parece que ha sido detenido un individuo por sospechas de su participación en este robo, que es ya el tercero de los que se registran en aquella catedral.

El martes, hallándose en cama enfermo un vecino de la huerta de Murcia, conocido por el *Mirrajo*, fué sorprendido por cuatro hombres, que le emprendieron con él a puñaladas dejándole gravemente herido, y le robaron una cantidad de importancia procedente de una venta de pimienta que acababa de realizar. Al ruido que se promovió en la vivienda acudieron los vecinos y encerraron a los criminales para dar tiempo a que acudiera la guardia civil, la cual se hizo cargo de ellos y los condujo a la cárcel.

Se dice que ha afectado bastante a los intereses de varios comerciantes de San Sebastian y de Irún la suspension de pagos de tres importantes casas de Burdeos.

TELEGRAMAS.

Italia.

Paris 8.—Las noticias que se reciben de Roma confirman que están muy adelantadas las negociaciones entre la Santa Sede y Rusia, y que se espera de un momento a otro el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambas potencias.

Alemania.

Londres 8.—Los periódicos ingleses, a los cuales hay que dar generalmente crédito porque reciben noticias directas y un lenguaje convencional cuando las circunstancias lo exigen, refiriéndose a las noticias de Berlin sobre el estado del emperador, preven su próxima muerte.

No esperan, sin embargo, un cambio radical en la política alemana.

Berlin 8 (madrugada).—Durante toda la noche han circulado noticias contradictorias sobre el estado del emperador Guillermo.

Según informes de buen origen resulta que ayer, al medio día, el anciano monarca tuvo un síncope que le duró hasta las tres de la tarde.

En palacio se le consideraba ya como muerto.

Tenia los pies muy fríos y se observaban otros síntomas que producían viva alarma.

Recobró los sentidos, pero hasta las seis de la tarde no pudo tomar una taza de caldo.

En virtud de instrucciones del príncipe Guillermo, nieto del emperador, se ha prohibido terminantemente a los periódicos que den detalles sobre la enfermedad del soberano.

La prensa alemana se limitará a reproducir el parte oficial de los médicos.

El Parlamento alemán estuvo ayer desierto.

GACETA.

DIA 8.

Fomento.—Real orden resolviendo que los concursos a las cátedras de Agricultura de los Institutos de segunda enseñanza, se sujeten a las reglas establecidas para proveer las demás cátedras de la sección de Ciencias.

COMUNICADO.

Almería 10 de Marzo de 1888.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Muy señor mio y amigo:

Mi primera impresion, hoy, la debo a la lectura de la crónica que su estimable diario publica referente a la sesión del jueves último en el Ateneo y Centro Mercantil.

Doy las gracias al apreciable cronista por los elogios que su galana pluma me prodiga, y le quedo tanto mas agradecido, cuanto que no los merezco.

Pero permitame algunas rectificaciones. Si el juicioso periódico que Vd. dirige, fuera solo leído por los Sres socios que en dicha sesión dieron meritisimas pruebas de paciencia escuchándome, esta carta resultaria inoportuna, porque estoy seguro que todos los concurrentes recordarán los conceptos que allí emití, con pobre palabra, es cierto, pero con claridad suma; y al leer la crónica de hoy han de establecer la distancia que los separa de los que en ella se me atribuyen, por consecuencia sin duda de lo precipitadamente que se toman las notas, y mucho mas si es que se confían a la memoria, a las veces inconstante.

Digo en primer término que limitar ó estender el sufragio, y del propio modo dar publicidad a la emision del voto ó encerrarlo en el secreto, no es cuestion de libertad, si no cuestion de gobierno. Arte estrictamente práctico en la ciencia política; de ocasion y de circunstancias. Y por consiguiente que aun siendo en principio el derecho electoral derivado de la naturaleza misma de nuestro ser, un ejercicio, en cuanto constituye un sistema político, se aparta en mucho de los derechos naturales del hombre.

Esta fué mi proposicion.

En la crónica que me ocupa se dice aludiéndome... *“y como prueba de que el voto extenso no es un derecho ingenito a la naturaleza humana, adujo el argumento que un extranjero disfruta del derecho de asociacion, y sin embargo, no se le concede el de sufragio.”*

Nada mas lejos de mi animo que ese argumento, que de seguro no se le ocurre al entendimiento de un adolescente.

He aquí mis palabras: *“Dice el Sr. Muñoz Nadie podrá negar que el ser humano no tiene perfecto derecho a asociarse para los fines de la vida, a emitir libremente sus opiniones, con arreglo a su libérrima conciencia y si esto se conoce: ¿Es posible, es lógico, es lícito siquiera que se pretenda privarle de tomar parte en la confeccion de las leyes que han de gobernarle, que han de seguir su familia, sus bienes y sus relaciones sociales?”*

De esta analogía del derecho de asociacion y del sufragio, que parece establece el Sr. Muñoz, desprendí un silogismo *in absurdum* que fué este: el sufragio universal y el derecho de asociacion son naturales del hombre, segun el Sr. Muñoz, por la identidad de conceptos que nos ofrece: El extranjero tiene el derecho de asociacion aun en

los países para el extraños; luego tiene tambien derecho electoral.

Y añadi: lo absurdo de este silogismo consiste en que es preciso considerar si tales derechos se refieren al dominio político, ó a los demás dominios de la vida social. En el primer caso el extranjero no puede hacer uso del derecho de asociacion y libertad, porque estos derechos están sometidos, en cuanto su ejercicio, a condiciones que deben ser observadas. Así, cada cual puede contraer matrimonio y hacerse miembro de una familia, pero solo es miembro de esa única familia.

En una palabra. Esos derechos están restringidos en el dominio político, pero no en el industrial, ni en el comercial, ni en el religioso, ni en el científico, porque en estos conceptos el hombre, se muestra como hombre y no como miembro de una nacionalidad.

De suerte Sr. Director que el cronista de su apreciable periódico me endosa como argumento lo que yo planteo como absurdo.

Nada dije respecto a las instituciones jurídicas de Roma y Grecia. Me ocupé de las constituciones políticas de esos pueblos.

De todas suertes le quedo agradecido al cronista, muy mucho, siquiera por el recuerdo que dedica a mi humilde persona.

De Vd. siempre, y del cronista, con la consideracion mas distinguida S. S.

Q. B. S. M.

Teobaldo Fernandez.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Ayer debieron tomar posesion de sus nuevos destinos D. Luis Sanchez Pinzon y D. José Torrecillas Fernandez; el primero que desempeñaba la escuela de Lucar, se ha encargado de la de Viator, y el segundo regente de la de Sorbas, ha pasado a la de Felix.

Ha sido devuelta por el Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario sin cursar, la solicitud de permuta concertada por los maestros de Alhama, Pechina y Garrucha, manifestando que las permutas de destinos solo pueden hacerse por los que están en posesion del cargo y en tal concepto solo son posibles entre dos funcionarios, pues el tercero que en ella intervenga hace uso de un derecho aún no adquirido, permutando un destino antes de tomar posesion de él.

Tambien advierte el Rectorado que en lo sucesivo no se admitan solicitudes de esta clase.

Se ha recibido del Rectorado a informe de esta Junta provincial, la solicitud de permuta suscrita por las maestras de Abia, Alhabia y Darrical, por haber las dos primeras manifestado, que considerando no eran procedentes las dobles permutas, se entienda solo formulada y concertada entre ambas, con exclusion de la de Darrical D.ª Pilar Bezquet.

Cre emos que esta permuta no prevalecerá.

La Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de 1.ª Enseñanza, ha dirigido con fecha 29 de Febrero último una circular a las Juntas provinciales de Instruccion pública dictando reglas aclaratorias para el cumplimiento de la ley de 16 de Julio del año anterior que concede derechos pasivos a los profesores de instruccion primaria.

He aquí las reglas:

- 1.ª La declaracion de jubilaciones se solicitará del Excmo. Sr. Ministro de Fomento en la forma que determina el art. 60 del Reglamento de 25 de Noviembre último, cuando la causa sea por inutilidad física.
- 2.ª Cuando el que pida la jubilacion haya cumplido 60 años, la solicitarán igualmente del Ministerio acompañando solo la partida de nacimiento legalizada.
- 3.ª Los maestros sustituidos, que deban ser jubilados al tenor de lo dispuesto en la regla 3.ª de la real orden de 22 de Septiembre último, necesitan unir a su expediente de clasificacion copia de la orden mediante la cual quedó sustituido; a cuyo pie el Secretario de la Junta provincial certificará que el interesado no habia pedido su vuelta al servicio antes del 1.º de Enero del corriente año.
- 4.ª Las partidas de nacimiento que figuren en los expedientes de clasificacion deberán estar legalizadas por tres notarios cuando procedan de territorios que no estén comprendidos dentro del de la Audiencia de Madrid, y para los de esta Audiencia y la Capital bastará con que un solo notario legalice las citadas partidas.

La Junta local de 1.ª enseñanza de Madrid ha dispuesto celebrar exámenes generales y un gran festival infantil en el Hipódromo.

Concurrirán de 12 a 14.000 niños, con más

de 300 maestros y auxiliares; entonarán graciosos cánticos infantiles y serán obsequiadas con dulces y frutas.

Parece que la Junta ha invitado, y de seguro concurrirán a este acto que promete ser muy curioso y notable, a SS. MM. el rey niño y la reina regente, toda la familia real, al ministro de Fomento, ayuntamiento, diputación y otras corporaciones.

**

En breve aparecerá en el *Boletín Oficial* de esta provincia, una circular de la Junta de Instruccion pública, que interesa mucho conocer a los profesores de 1.ª enseñanza, relacionada con el abuso que se viene haciendo de los licencias que tienen derecho a conceder los Alcaldes.

Cuando aparezca en el *Boletín* procuremos extractarla para que puedan conocerla con anticipación nuestros lectores.

GACETILLAS.

Son muchos los suscritores de la capital y de la provincia que nos dan gracias por las reformas que hemos introducido en nuestra publicacion.

Es un deber que tenemos siempre para nuestros constantes favorecedores.

Para cerciorarnos de si habiamos cometido algun error en lo que escribimos referente a la injusticia cometida al aprehender las cajas de tabacos habanos de la propiedad de un vecino de esta ciudad, hemos consultado las ordenanzas del ramo de Aduanas y en su apéndice número 9.º y artículo 1.º dice que se permitirá la introduccion para consumo personal en la Península é Islas Baleares de los tabacos elaborados, cualquiera que sea su procedencia, sin limitacion de cantidad, previo el pago de los derechos de arancel ó de regalia.

Se prohíbe a toda persona la venta de los tabacos introducidos para su consumo, bajo las penas que establece el R. D. de 20 de Junio de 1852.

Solo hay derecho para decomisar el tabaco que se encuentre en poder de particulares, siempre que no se halle precintado y adeudado a su nombre y con el precinto intacto sin señales de haber sido roto ó enmendado en su contenido, en cuanto exceda de 300 tabacos torcidos, dos millares de cigarrillos de papel y dos kilogramos de picadura y no se justifique su legitima procedencia.

Vemos, pues, que el exceso de celo del gefe de Carabineros ha sido esta vez infructuoso para la Hacienda, cuyos intereses no han sufrido lesion alguna, por haber llenado el importador del tabaco aprehendido todos los requisitos marcados en las leyes y reglamentos vigentes sobre esta materia.

Siempre lo mismo.—Vuelven los carros a ir montados, ó caballeros en sus vehiculos; vuelven a echar los carros a escape por esas calles; vuelven a echar las ruedas por las aceras; y nosotros volvemos a repetir lo mismo todos los días, en todas las formas y en todos los tonos. Esto no nos extraña porque todo vuelve en este mundo, menos el que se muere y los municipales que siempre estan como estatuas de mármol.

A carenar.—Anteayer salieron precipitadamente con direccion a Balerna, los señores Torrent y Reaño, con objeto de disponer lo mas oportuno para trasladar a este puerto su balandra *Hilda* que como ya dijimos ha permanecido varios días en aguas de Alborán.

La *Hilda*, efecto de los temporales que han reinado en el canal, ha sido tan combatida que es preciso hacer renovaciones en ella de alguna importancia, segun pudimos observar ayer, poco despues de llegar a estas playas.

Salvagismo.—En una de las calles que se dirigen desde la del Arsenal al paseo del Malecón, fué brutalmente maltratada ayer mañana, una pobre muger, por su antiguo amante.

Parece que ambos sostuvieron relaciones amorosas hace algun tiempo y que el sujeto en cuestion, se habia casado con otra muger, faltando a las promesas amorosas que tenia hechas a su antigua amante; que esta habia *chismografiado* con una amiga del *heroe*, el cual aprovechando la oportunidad de encontrarla en una calle solitaria, la arrastró, dándole algunas golpes a la infeliz, y hasta segun se dijo pretendiendo hacer armas contra ella, lo que pudo evitarse gracias al concurso de varios vecinos que salieron precipitadamente en su favor.

Temporal.—En nuestro número del miércoles, anunciamos que *El Urcituno* pronosticaba para estos días tiempo borrascoso, y en efecto ayer apareció el cielo cubierto de celajería desgarrada y súcia, así como el horizonte empañado por grandes acumulaciones de nubes de mal cariz.

El mar se presentó tambien algo agitado, soplando durante el día un viento mas desagradable que en los anteriores.

Además, por el siguiente telegrama de Nueva-York se sabe que en breve debe tocar a nuestras costas una nueva tempestad:

«New-York 8 Marzo.—La oficina meteorológica del *New-York Herald* anuncia que el jueves a media noche ha pasado al E. del cabo Race, una tempestad que seguirá probablemente la direccion del E. N. E., y causará perturbaciones atmosféricas en las costas de Inglaterra y Francia entre el 9 y el 11 del actual.»

El pronóstico de nuestro paisano ha empezado a realizarse.

Apareció, segun dicen de Nueva-York, el jueves siguiendo la direccion E. N. E. que es para nosotros O. S. O. y ha llegado a España

con precision matemática comenzando a sentirse los primeros efectos en ésta, ayer mañana.

Tambien en Málaga, segun telegrafia el observatorio, habia ayer oleaje, manteniéndose la presion en toda España y Francia algunos milímetros sobre la normal.

Quanta lechela.—Diez y seis mil duros anuales importan los salarios de las amas de cría externas que satisface la Diputación provincial de Valencia y ocho mil duros los salarios de las nodrizas que están dentro de la Casa de Expositos; total 24.000 duros.

Juntas de Puerto.—La Comision que ha ido a Madrid representando a la Cámara de Comercio de Málaga ha celebrado una entrevista con el Sr. Ministro de Fomento y le ha pedido que se dé participacion en dichas corporaciones a los representantes del Comercio.

Nos parece muy lógica y muy justa la demanda de la Cámara malagueña y nosotros ampliaríamos la exigencia todavia mas y solicitaríamos que como se hizo al crearse estas Juntas, se diese un puesto en ellas a un comisionado ó delegado de la prensa periódica que pudiera ser el propietario ó director del diario mas antiguo de la ciudad marítima en que existan estas Juntas, hoy limitadas a un corto número de vocales y en cuyo seno, ha penetrado, por desgracia, el cáncer de las pasiones políticas.

El Sr. Navarro Rodrigo ha respondido que se ocupaba en estos dias de la reorganizacion de las Juntas y que tendria presente al formular las nuevas bases a las Cámaras de Comercio.

Vista pública.—Ayer se verificó en el salon de actos de esta Excm. Diputacion, ante la Comision Provincial como Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, la del pleito que se sigue a instancia del Ayuntamiento de Nijar contra D. Arturo de la Muela, sobre nulidad de un deslinde.

En nombre de la parte actora hizo uso de la palabra el letrado D. Plácido Langley; y en representacion de la demandada, el licenciado don Casimiro de la Muela.

Al acto asistió un público numeroso y distinguido.

¿Quién manda?—Tello—Así anda ello.—Un periódico de Bilbao, *El Norte*, inserta una correspondencia de Logroño, en la que se denuncian los registros personales que practican donde se les antoja los agentes de seguridad, como si no hubiera leyes ni limitacion alguna a los excesos autoritarios.

No nos sorprende la noticia sabiendo que allí está de Gobernador D. Ricardo Ayuso, que tan imperecedera fama dejó en Almería de su moralidad, tolerancia y respeto a las leyes.

Y lo peor es que al Sr. Ayuso no lo menea ni un terremoto.

Como que es un protegido de la... la... la...

Subasta de minas.—El día 21 del corriente a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta capital y local que ocupa la Delegacion de Hacienda la primera subasta de las minas correspondientes al 4.º grupo publicadas en el *Boletín oficial* del día 9 del actual, cuya caducidad se ha declarado por el Sr. Gobernador de esta provincia al tenor de lo prevenido en el art. 23 del decreto ley de bases de 29 de Diciembre de 1868 y real orden de 14 de Mayo de 1879.

Pobrecito.—Estos dias ha recorrido las calles de Málaga un pordiosero norte americano M. Vanderbilt.

Este infeliz mortal posee una fortuna de *cuarenta millones de duros*, y gasta mensualmente en su yachte *Alva*, *siete mil*. Dicho hermoso buque tiene una marcha de 14 a 15 millas por hora y está tripulado por 65 hombres, sin contar el servicio particular de cámara del señor Vanderbilt; tiene magnífica biblioteca, sala de recreo, cuartos de baños y en fin cuantas comodidades puede apetecer el hombre.

No cantaré en mi laud
Las riquezas de ese Creso
¿De qué le servirá eso
Como no tenga salud?

Segun los datos de la Memoria que se ha leído en la última Junta general de accionistas del Banco de España, este les ha repartido 33 millones de pesetas de beneficios, deducidos todos los gastos de personal, recaudación y pago de la contribucion al Gobierno.

El capital efectivo del Banco es de 150 millones de pesetas; de manera que le produce un 22 por 100; doble que si diera el dinero a rédito con previa hipoteca; es verdad que en rigor España toda está hipotecada a esa afortunada sociedad, cuya emision de papel moneda se eleva a 2.648 millones de reales, es decir a mas del cuadruplo de su capital.

Cañonero.—Procedente de Cartagena y hinchados sus fondos ha entrado en este puerto el cañonero *Nerolon* que manda el teniente de navio D. Eduardo Mendicuti.

España lleva trazas de quedarse reducida a tener seis millones de almas como cuando reinaban los principes de la dinastia austriaca.

Cada día es mas creciente la emigracion al extranjero de los catalanes, valencianos, isleños de las Baleares, almerienses y malagueños.

De estos hay más de dos mil que han solicitado pasaje gratis para trasladarse a Venezuela y la república Argentina.

Pero como suben las acciones del Banco de España y de Río-Tinto los que mandan exclaman:

Brotan gérmenes de prosperidad por todas partes.

El «Boletín oficial» publica un edicto llamando a Raimundo Molina Contreras, padre del soldado que fué de Infantería, José Molina, a fin de que se presente, en las oficinas del Gobierno Militar de esta Capital, con objeto de recoger varios documentos de su pertenencia.

Cupones.—La Direccion General de la Deuda pública autoriza la admision del Cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Abril próximo para el pago de un trimestre de

intereses de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior é inscripciones nominativas de igual renta.

Vacante.—Habiendo quedado vacante las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Lucainena, se anuncia para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion en el Boletín oficial se presenten solicitudes por los que deseen obtenerlas, cuyos nombramientos se proveerán con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871 y artículos 495 y siguientes de la Ley del Poder judicial.

Juicios orales.—Hé aquí los señalados para la próxima semana en la Audiencia de lo Criminal de este distrito.

Lunes 12.—Causa de Almería contra Juan el Grande y otro, sobre lesiones.—Fiscal, señor Medina; abogado, Sr. Riancho; procurador, señor Orland.

Martes 13.—Id. de Berja contra Eladio Barrioueyo y Luis Gutierrez, sobre disparo y lesiones.—Fiscal, Sr. Fernandez; abogados señores Langley y Cassinello; procuradores, señores Rodriguez y Perez Garcia.

Miércoles 14.—Id. de Berja contra José Baranco Figuerola, sobre robo y homicidio.—Fiscal, Sr. Mena; abogado, Sr. Cassinello (D. Guillelmo); procurador, Sr. Rodriguez.

Jueves 15.—Id. de Almería contra Indalecio Ruiz, sobre amenazas.—Fiscal, el mismo; abogado, Sr. Ramón Oña; procurador, Sr. Ramón Vicente.

El mismo día.—Id. de Berja contra Francisco Cortés, sobre disparo y lesiones.—Fiscal, señor Fernandez; abogado, Sr. Cassinello; procurador Sr. Rubio.

Viernes 16.—Id. de Almería contra Cleofás Garbin, sobre lesiones.—Fiscal, Sr. Medina; abogado, Sr. Cassinello; procurador, Sr. Llopis.

El mismo día.—Id. de id. contra Josefa Martinez y consorte, sobre corrupcion de menores.—Fiscal y abogado, los mismos; procurador, señor Salmerón.

Comision provincial de Almería.—*Sesión del día 2 de Marzo.*

Aprobada el acta de la anterior, se accedió a una instancia de Marcela Expósito, vecina de Tabal, solicitando auxilio para la lactancia de una niña que dió a luz en Agosto último.

Fué exceptuado del servicio ordinario Eusebio Salinas del alistamiento de Vicar para el reemplazo del año próximo pasado.

Se acordó hacer saber al contratista de las obras del puente sobre la carretera de Juan Campos en la carretera de Fondón, comparezca dentro del término prevenido en la ley, a ampliar el depósito correspondiente al 10 por 100 de la cantidad de 22.128 pesetas 81 céntimos por que se le adjudicó este servicio, y una vez acreditado este hecho, se resolverá sobre la instancia que ha presentado en solicitud de que se proceda a la adjudicacion definitiva y otorgamiento de la escritura de compromiso.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Militar; interesando se declaró prófugo a José Bosquet, del alistamiento de Beires en 1886, y se acordó contestar a S. E. que no procede esta declaracion, siendo así que el interesado ingresó en Caja y ha sido sorteado, no pudiendo portar tanto dictarse respecto de este, mas declaracion que la de desertor, puesto que se halla bajo la jurisdiccion militar.

Se designó al Diputado Sr. Alcázar, para que durante el mes actual, se encargue de la inspeccion de los Establecimientos de Beneficencia, y se levantó la sesion.

Sesión del día 3 de Marzo.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada. Fué exceptuado del servicio ordinario Cristóbal Ramos, alistado en Lubrin para el 2.º reemplazo de 1885.

Resultó inútil el matriculado Mignel Tuerta Hernandez de esta ciudad.

Se declaró soldado a Francisco Garcia número 27 de Sobas en 1884.

Se acordó que por conducto del Alcalde de Serón, se devuelva la instancia que ha deducido D. Diego Haro, Teniente de Caballería, en solicitud de que se le elimine de aquel repartimiento de consumos, notificándole que debe dirigirse al Sr. Delegado de Hacienda.

Se relevó al Comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Huerca-Overa, y se nombró para que continúe los debidos procedimientos a D. Francisco A. Ruiz oficial de la Caja de Instrucción pública.

Se nombró Comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Cuevas a D. Jaime Mena Mendez, previniéndole que cada cuatro dias manifieste el estado de los procedimientos ejecutivos.

Admitida la renuncia que hace de su destino D. Juan M. Espinosa, Auxiliar de contaduría de fondos provinciales; se acordó pase a ocupar esta plaza el escribiente de la Depositaria don Francisco Fernandez Gomez y nombrando para ocupar la vacante que resulta al merito de la indicada Contaduría D. Ramon Valdés Vivas.

Se informó que procede devolver las cuentas municipales de Cantoria respectivas al ejercicio de 1886-87 a fin de que se subsanen varios defectos de que, adolecen, y se levantó la sesion.

Subasta.—La direccion general de Instrucción pública ha señalado el día 21 de Abril próximo para la subasta de las obras de reconstrucción de la fachada posterior y lateral de la Universidad de Valencia, bajo su presupuesto de 143.767-55 pesetas y fianza provisional de 2.500 pesetas.

Se ha ordenado a este Gobierno civil de provincia admita hasta el día 15 proposiciones con dicho objeto.

SOBRE MESA.

Dice *La Paz de Murcia*.
«En Mazarron hay concejales que sin ser Te-

nientes usan baston de autoridad cuando van al Teatro.

«¿En qué ley se apoyarán?»
«Y se asusta el colega de eso?»
Pues yo he visto ex-concejales que todavía le echan de concejales.

—¡Mire V.! ¡quitarle diez mil tabacos a un hombre porque creen que no es capaz de fumarlos, el solo, cuando yo, en un mes me fumo 20.000!

—¡Hombre, mucho és!

—¡Dice V. que es mucho? ¡Cómo se conoce que V. no fuma del estanco!

—¡Por qué?

—¡Porque a cada chupada, sino quiere V. ventar, tiene V. que tirar el cigarro.

—¡Han visto los ediles de nuestro Municipio lo que han hecho con los olmos de la alameda de la ramba del Obispo?

—¡Qué? ¿los han podado?

—¡Qué lastima de olmos!

—¡Qué iniquidad!

—¡Pero ¿quién lo ha mandado?

—¡Esto es necesario averiguar; quién lo ha mandado, porque aquí debe haber *intrinquis*.

—¡Y qué es *intrinquis*?

—*Intrinquis* es lo mismo que decir que aquí hay *gato encerrado*.

—¡Pues lo veremos.

—Lo veremos, y lo que yo creo es que el gato ha de ser *romano*.

—No se apure Vd. D. Pancracio; todo se arreglará.

—Sí, con el tiempo.... Pero figúrese Vd. ¡qué papel!

—¡Pero no está Vd. empleado todavía?

—Si señor.

—Entonces ¿qué diablo!

—Le diré a Vd., es que soy de los...

—Ya, comprendo. Pero eso tiene remedio, hace Vd. un cuarto de conversion y concluido; se queda Vd. tranquilo y *tuti contenti*.

—¡Habla V. del manifiesto de Ruiz Zorrilla?

—Si señor.

—¿Y qué? vamos.

—Le digo a V. que me agrada.

—Y a mi tambien.

—¡No se porqué lo combaten!

—Pues ahí está el *quid*; todos los partidos dicen que suscribirian el manifiesto; y a renglón seguido lo combaten.

—Yo no lo entiendo.

—Yo sí; y es que al extremo a que hemos llegado, D. Manne ha puesto el *dedo en la llaga* y todos han visto que la llaga puede canterizarse; y entonces... ¡adíos mi dinero! Caerán los ídolos de barro y España será una balsa de aceite; pero sin ídolos.

Buen provecho.

Una patrulla se encontró a un hombre que quiso echarselas de gracioso, cuando le preguntó el jefe de aquella:

—¿Quién vive?

—Gente de paz—contestó.

—Lleva usted armas?

—Sí, señor.

—A verlas.

—No llevo más que este revólver.

Y presentó una botella de vino.

El cabó la tomó, y entre él y su tropa la despacharon al instante, y se la devolvió diciéndole:

—Nos quedamos con la carga.

Un avaro recibe en sus casa a un sastre para que le arregle algunas prendas por el precio de dos pesetas y la comida.

Deseosos de hacer economias, le hace servir a un tiempo la comida y la cena, a fin de que omita algun plato.

El sastre, sin embargo, devora todos los manjares.

Indicaciones meteorológicas.

Segun telegrama recibido ayer en esta Comandancia de Marina hé aquí las observaciones del tiempo el dia anterior en varios puntos de Europa.

Clermont 766 S. brisa fuerte; Paris 960 S. O. brisa fuerte; San Sebastian 787 S. calma tranquila; Bilbao 765 S. O. brisa tranquila; Coruña 762 S. viento fuerte agitado; Vigo 766 S. viento fuerte furioso; Oporto 769 S. viento oleage; Málaga 774 O. brisa tranquila.

Sres. Scott y Bowne.—Logroño 10 de Julio de 1885.

Muy Sres. míos: Me complazco en manifestarles, que su *Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao* con hipofosfitos de cal y de sosa, es una excelente preparación, habiendo comprobado su eficacia, en el *escrofulismo* y en aquellos casos en que ha habido necesidad de reparar el organismo depauperado por grandes pérdidas.

Dr. Joaquin Corral, Médico-Cirujano.

Hotel de Tortosa.—Plato del día.

Viande de veau á l' anglaise.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

Recaudacion de hoy.

	PTAS. CTS.
Fielato Central.	7-50
Id. del Puerto.	40-45
Id. de Granada.	68-49
Id. de la Vega.	13-30
Id. del Sol.	16-07
Id. del Mar.	0-00

Total. 145-81

Almería 9 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Juan Yriola.

SECCION MARITIMA.

NOTA DE LOS BUQUES DEL DIA 10.

Entrados.
De Motril, laud Encarnacion.
De Albuñol, id. Virgen de la Regla.
Despachados.
Para Oran, vapor Nuevo Acuña.
Para Albufera, polacra goleta Albertina.

ANUNCIOS.

Mechas graduadas para evitar desgracias.
Dirigirse a la calle de Murcia núm. 6.

Compañía arrendataria de tabacos.—Representacion de Almería.—**Subasta.**—El dia veinte del presente mes y a las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de los cajones de pino vacios que existen en aquella fecha en los almacenes de esta Capital y en los de las subalternas de Adra, Garrucha, Gergal, Huerca-Overa, Nijar y Velez-Rubio.

Las subastas serán dobles y simultáneas en estas oficinas y en las de las respectivas subalternas y para tomar parte en ellas se observarán las bases establecidas en el pliego de condiciones que al efecto estará a disposicion de los proponentes en las dependencias de la Compañía.

Almería 9 de Marzo de 1888.—El representante de la Compañía, Fernando Roda.

DUELAS DE TRES TALLAS
CASA DE
LOS SRES. SPENCER Y RODA.

Se alquilan **dos corraíenes propios** para faenas de barrilería ó depositos de maderas y otros al efecto. Darán razón Plaza de Pavia núm. 6.

Alambres de superior calidad.—Darán razon a precios económicos Casa de D. Ricardo Gimenez Paseo del Principe.

Ensaimadas. Los verdaderos bollos de leche, Cristinas y bizcochos de Mallorca se expenden en la Palma Catalana desde las 7 de la mañana. Galletas de todas clases y vino legítimo Valdepeñas.

Confiteria la Palma.

CHOCOLATES.
GINESA LOPEZ É HIJOS

Prevenimos a nuestros corresponsales que a mediados del presente mes empezaremos a servir los pedidos que nos hagan, y los atrasados que no han podido ser ejecutados a causa de haber suspendido nuestros trabajos para dar lugar a los necesarios para la instalacion de las maquinas del último sistema recientemente llegadas.

A partir de la época anunciada todas las notas que se nos confien serán servidas con la fiabilidad y puntualidad acostumbrada.

ALMERIA.
Imprenta de LA CRONICA MERIDIONAL.

